

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-00029-00
DEMANDANTE	: Pedro Eliseo Riveros.
DEMANDADO	: Nación- Ministerio de Educación Nación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento de Arauca – Secretaria de Educación.
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que el Departamento de Arauca contestó la presente demanda dentro del término, y que el término para contestar la Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a Folio 126 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 07 de junio de 2018 a las 10:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería jurídica al apoderado Juan Carlos Torres Díaz, conforme al escrito de poder de sustitución que obra a folio 28 del expediente; a la apoderada de la entidad demandada Sonia Patricia Grazt Pico conforme al escrito de poder que obra a folio 45 del expediente, y se le reconocerá personería al apoderado Armando de Jesús García Cueto conforme al escrito de poder de sustitución que obra a folio 46 del expediente. De igual forma se le reconocerá personería jurídica al apoderado del departamento de Arauca Marceliano Guerrero Alvarado, conforme al escrito de poder que obra a folio 64 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 07 de junio de 2018 a las 10:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado sustituto Juan Carlos Torres Díaz, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.057.578 de Villavicencio, y tarjeta profesional N° 224.196 del Consejo Superior de la Judicatura (28).

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.931.864 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional N° 203.499 del Consejo Superior de la Judicatura (45).

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado sustituto Armando de Jesús García Cueto, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.048.992 de Pedraza Magdalena, y tarjeta profesional N° 63.767 del Consejo Superior de la Judicatura (46).

QUINTO: Reconocer personería jurídica al abogado Marceliano Guerrero Alvarado, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.591.121 de Arauca, y tarjeta profesional N° 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura (64).

SEXTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.098, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, siete (07) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria